

DOÑA ROSA NIEVES GODOY LLARENA, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

Durante el ejercicio 2024 el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás en aplicación del apartado cuarto del artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, declaró el desistimiento del siguiente procedimiento:

Nº de expediente	Objeto	Observaciones
1240/2023	Servicio de asesoramiento y de asistencia, representación y defensa en juicio en materia laboral para el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás	Se detectó error en los pliegos
5718/2022	Servicios para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (Incluida fracción selectiva) y la limpieza viaria y espacios públicos del municipio de La Aldea de San Nicolás	Se detectó error en los pliegos e inició un nuevo procedimiento en el expediente 510/2024

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en La Aldea de San Nicolás, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Pedro Suárez Moreno

La Secretaria General,

Rosa Nieves Godoy Llarena

